

IV.- REGIMEN DEL SUELO

IV.- 1.- SUELO URBANO

Art. 97

Residencial
intensiva

Constituye el suelo urbano residencial en tipología intensiva el recogido bajo esta denominación en los planos nº 4 de esta Norma Subsidiaria. Su régimen de edificación es el siguiente:

Uso dominante: Vivienda, tanto de carácter unifamiliar como colectiva.

Usos compatibles: Los usos de turismo, industrial en las categorías c-1 y c-2, equipamiento comunitario excepto las modalidades d-7, d-8 y d-9, y comercial y oficina.

Tipo de edificación: Edificación cerrada de acuerdo con los artículos 68 a 83 de estas Normas Urbanísticas.

Altura máxima: La determinada para cada zona, en los planos nº 4 de esta Norma Subsidiaria, expresada en número de plantas.

Ocupación parcela: Como máximo el 100 por 100 de la superficie de la parcela.